

San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha 26 de junio del 2023
Oficio no. UT/318/2023
Asunto: se contesta solicitud.

N1-ELIMINADO 220

Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 19 de junio del presente año con número de folio 110198000025423 que a la letra dice:

“...solicito lo siguiente: Que debido a la afectación que se hizo en el ejido del Barrio de Guadalupe, con ubicación en el ojo de agua, para la construcción de dicho boulevard, hace 4 años aproximadamente, se realizó afectación a la propiedad del mencionado y suscrito, pero a la fecha no se ha realizado pago alguno.} Motivo por el cual solicito: En determinado momento de haberse realizado pagos por dicha obra a quienes se realizó, así como solicito el acta de ayuntamiento por medio del cual se autorizó la afectación para el boulevard que pasa por la ubicación antes referida. solicito el proyecto de construcción del boulevard ojo de agua...”

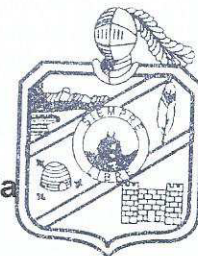
A la fecha no hay información sobre los pagos por dicha obra, el acta de ayuntamiento por medio del cual se autorizo la afectación y el proyecto de construcción de boulevard Ojo de Agua.

Además, se le informa que su solicitud carece de datos precisos y toda vez que no señala ubicación exacta, ni superficie con medidas y colindancias del pedio supuestamente afectado, por lo cual este Sujeto Obligado queda imposibilitado otorgar una respuesta a la petición respectiva.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO DATO PERSONAL, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ARTICULO 77 FRACCIÓN I LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. ARTICULO 3 FRACCIÓN VII LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE G U A N A J U A T O .

2.- ELIMINADO DATO PERSONAL, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ARTICULO 77 FRACCIÓN I LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. ARTICULO 3 FRACCIÓN VII LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE G U A N A J U A T O .

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."